



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 002-2008-MDM

Majes, 15 de enero del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de enero de 2008, ha adoptado.

VISTOS:

El Informe Nro. 021-2008-CEFYTAUYEU/MDM presentado por la Comisión Especial de Formalización y Titulación de Áreas Urbanas y de Expansión Urbana; el Dictamen Nro. 004-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Proveído Nro. 19-2008-A/MDM del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo regulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, mediante la Ley Nro. 28099 y sus modificatorias a través de las Leyes Nros. 28466 y 28630 se dispusieron la reversión a dominio del Estado de los terrenos urbanos y de expansión urbana del distrito de Majes y se ordena su transferencia en propiedad a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, conforme al artículo 56º numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades antes referida, se establece que son bienes municipales los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales; constituyendo parte de ellos aquellos que hayan sido adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad. Los cuales se deben administrar en forma autónoma con garantías y responsabilidades de Ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 028-2007-MDM de fecha 19 de diciembre de 2007, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Majes, correspondiente al año 2008; cuerpo legal que establece los procedimientos administrativos, por el que se prestan los servicios públicos a través de los trámites correspondientes.

Que, mediante el Informe Nro. 021-2008-CEFYTAUYEU/MDM presentado por la Comisión Especial de Formalización y Titulación de Áreas Urbanas y de Expansión Urbana, se da a conocer que de la revisión del texto del TUPA 2008, se puede apreciar, en lo concerniente a los procedimientos relacionados a la Gerencia de Desarrollo Urbano, se han variado los requisitos de algunos procedimientos en forma sustancial, en comparación a los procedimientos que estaban conceptualizados en el TUPA de años anteriores (2004 y 2007), lo que conlleva a un análisis técnico legal de los mismos, que por la urgencia de evitar la generación de procedimientos que puedan afectar el patrimonio municipal (terrenos) deben ser suspendidos temporalmente, hasta que se modifiquen los mismos.



PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, con el objeto de culminar con el diagnóstico, registro y control patrimonial real de la propiedad municipal transferida, se hace necesario emitir los dispositivos correspondientes que permitan coherencia y transparencia de la conclusión de los procesos a cargo de la comisión, por lo que determinados procedimientos establecidos en el TUPA de la institución, correspondientes a la Gerencia de Desarrollo Urbano, deben ser suspendidos temporalmente, para de esta forma determinarse efectiva y físicamente la legalidad de los derechos solicitados sobre la propiedad predial municipal.

Que, conforme las conclusiones de la comisión se solicita la suspensión temporal por 60 días (con eficacia anticipada al 02 de enero de 2008) de los procedimientos establecidos para la Gerencia de Desarrollo Urbano, según el TUPA signados con los números: 33, 41, 43 y 51, y cualquier otro trámite de solicitud respecto a la circunscripción territorial comprendida a la transferencia de los predios.



Que, puesto a consideración de sesión del pleno de Concejo de fecha 15 de enero del presente, el informe y dictamen referidos anteriormente se acordó aprobar la emisión de ordenanza municipal de suspensión por el término de 30 días de los procedimientos signados con los números: 33, 41, 43 y 51, establecidos en el TUPA 2008, y cualquier otro trámite de solicitud respecto a la circunscripción territorial comprendida a la transferencia de los predios ya referidos.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, y lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de enero de 2008, el Concejo Municipal Distrital de Majes ha aprobado por unanimidad, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, la siguiente;

ORDENANZA:



ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER TEMPORALMENTE a partir de la fecha, y por el término de 30 días hábiles, los procedimientos establecidos en el apartado C-1: Departamento de Obras Públicas y Proyectos, del Acápite C.- Gerencia de Desarrollo Urbano del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA 2008, signados mediante los números: 33 (Constancia de Posesión de Predio), 41(Certificado Municipal para trámite judicial, 43(Constancia y/o certificado de estado de lote), 51(Certificado de domicilio), y cualquier otro trámite que se solicite respecto a la circunscripción territorial comprendida sobre los inmuebles transferidos por el Gobierno Central a la Municipalidad Distrital de Majes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE en conocimiento la presente a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a Comisión Especial de Formalización y Titulación de Áreas Urbanas y de Expansión Urbana, y demás áreas para su cumplimiento respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación de la presente a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Año: 2008
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
DAVID GÓMEZ CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>